

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA PROVEER 88 PLAZAS DE GUARDIAS DE POLICIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 28 del corriente mes de febrero, a las diez de la mañana, en las instalaciones deportivas del Frente de Juventudes del cuartel de la Montaña (paseo del Pintor Rosales, núm. 1).

Se advierte a los opositores que al ejercicio deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—51.698)

Negociado de Reclutamiento del distrito de La Latina

Don Joaquín Campos Pareja, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hace saber: Que para la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase que, como hijo de padre en ignorado paradero, se sigue en esta Tenencia de Alcaldía al mozo número 457 del reemplazo de 1959, Luis San Andrés Torralba, se vuelve a interesar información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, llamado Agapito San Andrés Ortiz, de sesenta y ocho años, alta estatura, facciones regulares, que desapareció de su domicilio conyugal (Aguila, 37) hará unos dieciocho años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en Madrid, a 30 de enero de 1963.

(X.—1.624)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza depositada por la Empresa «L. I. C. E. S. A.», en garantía de la ejecución de

las obras que le fueron adjudicadas, relativas al proyecto núm. 1.017, de «Obras adicionales del proyecto de saneamiento del Poblado de Absorción de La Ventilla».

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 25 de enero de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—561) (O.—51.697)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 21 de diciembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial sobre supresión del artículo 12, que se refiere a la altura mínima, de las Ordenanzas de edificación de la Ciudad Puerta de Hierro», incoado por «Inmobiliaria Alcázar, S. A.».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su decreto, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—562) (I.—2.109)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 12 de enero de 1963 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de

diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio con la mención M/36, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Agrupación de Almacenistas de Pieles sin Curtir, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 20 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Almacenistas de Pieles sin curtir.

b) Hechos imposables: Declaraciones juradas.—Copias de cartas.—Libros auxiliares de contabilidad.—Nombramientos de personal.—Nóminas.—Caja.—Cargo y descargo.—Extractos.—Liquidaciones o demostraciones de cuentas.—Formalizaciones de ventas.—Recibos y cartas de acuse.—Anuncios en general.—Rótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas mil pesetas, y otras quince mil pesetas, como suma de cuotas complementarias.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados, así como publicidad. El Gremio se hace responsable de la cantidad de este Convenio.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Hasta 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la notificación; y las restantes, en cuatro plazos, con vencimientos a los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre M/36 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1963.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—489)

Con fecha 12 de enero de 1963 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/35, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Minoristas Droguerías, Perfumerías y Artículos de limpieza, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de noviembre de 1962 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Venta por menor de drogas, Artículos de Perfumería y Limpieza.

b) Hechos imposables: Copias de cartas.—Nombramientos de personal.—Nóminas.—Caja.—Cargo y descargo.—Facturas de contado.—Recibos y cartas de acuse.—Vales y documentos para entregar o retirar mercancías minoristas.—Anuncios en general.—Rótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de trescientas setenta y dos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, número de personal empleado, situación e importancia comercial del mismo y existencia o no de rótulos.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en un solo plazo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende

quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M/35 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1963.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—488)

Con fecha 12 de enero de 1963 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M/27, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Cafeterías de Madrid y su Provincia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos impondibles: Libros auxiliares de contabilidad.—Nombramientos de personal.—Nóminas.—Documentos de contabilidad.—Facturas por servicios.—Documentos liberatorios en general.—Recibos y cartas de acuse.—Justificantes de caja.—Anuncios en general del propio negocio.—Rótulos.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, empleados y publicidad propia.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; y las restantes, en dos plazos, con vencimiento a los días 25 de abril y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio M/27 de Timbre Provincial 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1963.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—487)

Con fecha 12 de enero de 1963 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/23, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Mayoristas de la Alimentación, de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 20 de diciembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de los Mayoristas de la Alimentación.

b) Hechos impondibles: Copias o duplicados de cartas y telegramas.—Nombramientos de personal.—Nóminas de personal.—Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas.—Documentos de formalización de ventas.—Publicidad.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, y otras diecinueve mil quinientas pesetas, como suma de cuotas complementarias.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, número de empleados y cifra de beneficios. El Gremio se hace responsable de la total cantidad de este Convenio.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Si no exceden de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; y las restantes, en cuatro plazos trimestrales, con vencimientos los días 25 de febrero, mayo, septiembre y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M-23 1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1963.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—486)

Con fecha 12 de enero de 1963 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-20, de 1963, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Harinas de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio

los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 11 de septiembre de 1962 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Fabricación de Harinas.

b) Hechos impondibles: Libros auxiliares de contabilidad.—Copias de cartas. Guías y conduces.—Declaraciones juradas.—Nombramientos de empleados.—Nóminas.—Albaranes y vales.—Documentos que reflejen anotaciones contables.—Documentos que reflejen cargo y descargo.—Recibos y justificantes de caja.—Hojas de compra.—Documentos de formalización de ventas.—Documentos ejecución de obras.—Documentos liberatorios de todas clases.—Rótulos.—Anuncios en general.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1963.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. El Grupo se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará: Las que no excedan de 500 pesetas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su notificación; y las restantes, en dos plazos, con vencimiento los días 25 de abril y noviembre de 1963.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre M-20-1963».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1963.—P. D., J. Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

(G. C.—485)

Comisaría de Aguas del Tajo ANUNCIO

El Ayuntamiento de Alcobendas, representado por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para construir un puente en término municipal de Alcobendas (Madrid) con destino a cruce sobre el arroyo de La Vega; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcobendas (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—I-1.449.)

Nota extracto

El puente se proyecta para cruce del arroyo de La Vega del camino del cemen-

terio, y consiste en un tramo único recto de hormigón armado de 14,50 metros de luz, quedando el canto inferior de las vigas tres metros por encima del cauce del arroyo.

Los estribos se cimentarán bajando a una profundidad de 3,30 metros, y a partir de esta cota se cimentará sobre pilotes de hormigón de 7,25 metros.

Las obras se realizarán en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 31 de enero de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—559) (O.—51.696)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 593, de 1962, a instancia de Miguel Gisbert Díaz y otros, contra Cafetería Bolera Holiday, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 28 de febrero de 1963, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27; a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en Guardamuebles Palacios, Tudescos, 3, siendo depositario de los mismos dicho Guardamuebles, con domicilio en calle Tudescos, núm. 3 (Madrid).

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan:

Dos infrarrojos marca Colibrí, de 1,20 centímetros; doce sillas tubulares marca «Oasis»; tres taburetes de hierro forrados de plástico; un extintor de incendios, número 209095; una máquina sumadora marca «Rokli», núm. 038764; un molinillo de café, marca «Oyarzun»; un mural americano de 1,20, luminoso, y ocho paelleras de diversos tamaños, 19.400 pesetas.

Una instalación frigorífica con motor eléctrico núm. 7.870, fabricado en Barcelona por la casa Friki; un fichero metálico; dos calentadores «Fagor» gas; una plancha autogás de 80 cms.; seis cazos de diversos tamaños; seis cacerolas de diversos tamaños; un extractor marca «Hamilton Mabch», núm. 32, 8.800 pesetas.

Un aparato conservador de temperatura, metálico, de 1,50 x 80, de fabricación americana; cuatro fuentes de aluminio alargadas; seis tubos fluorescentes, con sus pantallas; tres sillas forradas de plástico; un amplificador con dos altavoces; un barbero metálico y una picadora de carne marca «Elma», número 22, 4.700 pesetas.

Suma total, 32.900 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de enero de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, J. Dapena Mosquera.

(C.—23.570)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Rafael Gámez Fossi, Jefe de Contabilidad en la Intervención de esta Delegación de Hacienda.

Certifico: Que el importe de la recaudación líquida por cada uno de los recargos y participaciones sobre o en las cuotas de contribuciones estatales y exacciones municipales y por el 75 por 100 del impuesto de Prevención del Paro Obrero, durante el período comprendido entre 1.º de diciembre de 1961 y 30 de noviembre de 1962, así como la cantidad a cuenta que corresponde percibir mensual o trimestralmente a los Ayuntamientos de esta provincia mayores o inferiores, respectivamente, a 2.000 habitantes de derecho, son las que a continuación se indican:

POBLACIONES MAYORES DE 2.000 HABITANTES

POBLACIONES	R. M. Rto. Trabajo Personal	Paro Obrero 75 %	Arbitrio M/ Urbana	Arbitrio M/ Rústica	TOTAL	Anticipo Mensual
Madrid	108.800.068,63	19.766.283,87	4.807.086,02	165,12	133.373.603,64	29.033.900,—
Empréstito					63.001.804,35	
Part. Ensanche					152.031.758,06	
Suma total					348.407.166,05	
Alcalá de Henares	10.474,72	101.422,17	—	—	111.896,89	19.900,—
Empréstito					126.906,64	
Suma total					238.803,53	
Alcobendas	194,—	—	—	—	194,—	—
Alcorcón	103,—	3.040,50	—	—	3.143,50	200,—
Aranjuez	10.353,71	175.844,01	—	—	186.197,72	15.500,—
Arganda	783,—	24.028,43	—	—	24.811,43	2.000,—
Cadalso de los Vidrios	62,—	—	—	—	62,—	—
Carabaña	313,50	—	—	—	313,50	—
Cenicientos	177,—	6.612,75	—	—	6.789,75	500,—
Cercedilla	208,—	74.963,43	—	—	75.171,43	6.200,—
Ciempozuelos	648,—	38.510,44	—	—	39.158,44	3.200,—
Colmenar de Oreja	538,—	27.502,11	—	—	28.040,11	2.300,—
Colmenar Viejo	2.351,—	35.333,43	—	—	37.684,43	3.100,—
Collado Villalba	452,—	38.937,87	—	—	39.389,87	3.200,—
Coslada	135,—	7.916,82	—	—	8.051,82	600,—
Chinchón	750,—	—	—	—	750,—	—
El Escorial	178,74	24,07	—	—	202,81	—
Fuenlabrada	156,—	11.027,05	—	—	11.183,05	900,—
Galapagar	166,—	8.053,81	—	—	8.219,81	600,—
Getafe	3.750,38	110.552,83	—	—	114.303,21	18.100,—
Empréstito					103.277,97	
Suma total					217.581,18	
Guadarrama	288,19	—	212.056,77	22.724,90	235.069,86	19.500,—
Leganes	749,—	42.687,90	—	—	43.436,90	3.600,—
Majadahonda	98,—	4.077,75	—	—	4.175,75	300,—
Mejorada del Campo	55,—	8.996,57	—	—	9.051,57	700,—
Morata de Tajuña	345,—	0,75	—	—	345,75	—
Móstoles	182,—	24,60	—	—	206,60	—
Navalcarnero	1.005,—	7,67	—	—	1.012,67	—
Pinto	223,—	31.650,84	—	—	31.873,84	2.600,—
Pozuelo de Alarcón	492,—	71.760,27	—	—	72.252,27	6.000,—
Las Rozas	115,—	—	—	—	115,—	—
San Fernando	270,50	21.283,25	—	—	21.553,75	1.700,—
San Lorenzo del Escorial	2.616,—	85.128,21	—	37.875,60	125.619,81	10.400,—
San Martín de la Vega	164,25	21,06	—	—	185,31	—
San Martín de Valdeiglesias	565,75	—	—	—	565,75	—
San Sebastián de los Reyes	167,25	6,88	—	—	174,13	—
Torrejón de Ardoz	816,—	21,23	271.499,80	41.212,20	313.549,33	26.100,—
Torrelaguna	729,—	17.961,63	136.913,44	48.735,05	204.339,12	17.000,—
Valdemoro	385,43	3.944,25	—	—	4.329,68	300,—
Villaconejos	210,75	—	—	—	210,75	—
Villa del Prado	126,—	—	—	—	126,—	—
Villarejo de Salvanés	408,—	33,82	—	—	441,82	—
Villaviciosa de Odón	82,—	—	—	—	82,—	—
Suma total	108.841.955,80	20.717.660,27	5.427.556,13	150.712,87	135.137.885,07	29.198.400,—
Empréstito					63.231.988,96	
Ensanche					152.031.758,06	
TOTAL GENERAL					350.401.632,09	

POBLACIONES MENORES DE 2.000 HABITANTES

POBLACIONES	R. M. Rto. Trabajo Personal	Paro Obrero 75 %	Arbitrio M/ Urbana	Arbitrio M/ Rústica	TOTAL	Cantidad a pagar al Ayuntamiento trimestralmente
Ajalvir y Daganzo de Abajo	48,—	—	—	—	48,—	—
Alameda del Valle	75,—	—	—	—	75,—	—
Aldea del Fresno	19,—	—	—	—	19,—	—
Algete	110,—	—	—	—	110,—	—
Alpedrete	108,—	2,83	—	—	110,83	—
Ambite	32,—	—	—	—	32,—	—
Anchuelo	15,—	—	—	—	15,—	—
Arroyomolinos	—	—	—	—	—	—
Batres	—	—	—	—	—	—
Becerril	87,—	—	—	—	87,—	—
Belmonte de Tajo	120,—	4,65	—	—	124,65	—
Berrueco	—	1.141,50	—	—	1.141,50	200,—
Berzosa	—	—	—	—	—	—
Boadilla del Monte y Romanillos	16,—	—	—	—	16,—	—
Boalo, Cerceda y Mata del Pino	113,—	3.659,40	—	—	3.772,40	900,—
Braojos	—	—	—	—	—	—
Brea	63,80	—	—	—	63,80	—
Brunete	97,—	4.216,95	—	—	4.313,95	1.000,—
Buitrago	70,—	—	—	—	70,—	—
Bustarviejo	124,—	—	—	—	124,—	—
Cabanillas de la Sierra	28,—	1.209,—	—	—	1.237,—	—
Camarma de Esteruelas y del Caño	140,—	—	—	—	140,—	—

POBLACIONES	R. M. Rto. Trabajo Personal	Paro Obrero 75 %	Arbitrio M/ Urbana	Arbitrio M/ Rústica	TOTAL	Cantidad a pagar al Ayuntamiento trimestralmente
Campo Real	120,—	11.444,89	—	—	11.564,89	2.800,—
Canencia	—	—	—	—	—	—
Canillejas	—	—	—	—	—	—
Casarrubuelos	60,—	—	—	—	60,—	—
Cervera	—	—	—	—	—	—
Chapinería	45,—	2.885,25	—	—	2.930,25	700,—
Chozas de la Sierra	85,—	7.290,—	—	—	7.375,—	1.800,—
Cobeña	165,—	—	—	—	165,—	—
Collado Mediano	65,—	15.648,45	—	—	15.713,45	3.900,—
Colmenar del Arroyo	10,—	—	—	—	10,—	—
Colmenarejo	64,—	—	51.878,80	22.652,—	74.594,80	18.600,—
Corpa	22,80	—	—	—	22,80	—
Cubas	—	—	—	—	—	—
Daganzo de Arriba	66,50	3.750,52	—	—	3.817,02	900,—
El Alamo	129,—	—	—	—	129,—	—
El Atazar	—	—	—	—	—	—
El Molar	399,—	3.705,—	—	—	4.104,—	1.000,—
El Vellón	16,—	—	—	—	16,—	—
Estremera	108,—	556,72	—	—	664,72	100,—
Fresnedillas	28,—	—	—	—	28,—	—
Fresno de Torote y Serracines	—	3.378,—	—	—	3.378,—	800,—
Fuente el Saz	108,—	5.126,25	—	—	5.234,25	1.300,—
Fuentidueña del Tajo	184,—	7.499,34	—	—	7.683,34	1.900,—
Garganta y Cuadrón	—	—	—	—	—	—
Gargantilla y Pinilla de Buitrago	60,—	—	—	—	60,—	—
Gascones	—	—	—	—	—	—
Griñón	67,—	—	—	—	67,—	—
Guadalix	29,—	—	—	—	29,—	—
Horcajo y Aoslos	—	—	—	—	—	—
Horcajuelo	—	—	—	—	—	—
Hoyo de Manzanares	60,—	11.867,40	—	—	11.927,40	2.900,—
Humanes	98,—	—	—	—	98,—	—
La Aceveda	—	—	—	—	—	—
La Cabrera de Buitrago	—	—	—	—	—	—
La Hiruela	—	99,75	961,48	1.688,80	2.750,03	600,—
La Olmeda de la Cebolla	48,—	—	—	—	48,—	—
La Serna	—	—	—	—	—	—
Loeches	189,—	4.263,75	—	—	4.452,75	1.100,—
Los Molinos	200,—	2.378,59	—	—	2.578,59	600,—
Los Santos de la Humosa	84,—	—	—	—	84,—	—
Lozoya	169,—	—	—	—	169,—	—
Lozoyuela	80,—	—	—	—	80,—	—
Madarcos	—	—	—	—	—	—
Mangirón y Cinco Villas de Buitrago	—	—	—	—	—	—
Manzanares el Real	69,85	10.249,86	—	—	10.319,71	2.500,—
Meco y Burgés	59,—	—	7.742,65	68.002,70	75.804,35	18.900,—
Miraflores de la Sierra	671,—	—	—	—	671,—	100,—
Montejo de la Sierra	8,—	—	—	—	8,—	—
Moraleja de Enmedio y la Mayor	60,—	—	—	—	60,—	—
Moralzarzal	144,—	2.826,75	—	—	2.970,75	700,—
Navacerrada	28,—	—	—	—	28,—	—
Navalafuente	—	—	5.135,92	7.083,60	12.219,52	3.000,—
Navalagamella	74,—	6.195,75	—	—	6.269,75	1.500,—
Navarredonda	—	—	—	—	—	—
Navas de Buitrago	—	—	—	—	—	—
Navas del Rey	35,—	—	—	—	35,—	—
Nuevo Baztán	—	—	—	—	—	—
Orusco	60,—	—	—	—	60,—	—
Oteruelo del Valle	—	—	—	—	—	—
Paracuellos de Jarama	44,—	6.118,87	—	—	6.162,87	1.500,—
Parla	79,—	8.829,50	—	—	8.908,50	2.200,—
Paredes de Buitrago	—	—	—	—	—	—
Patones	—	1.019,25	—	—	1.019,25	200,—
Pedrezuela	—	—	—	—	—	—
Pelayos	130,—	—	—	—	130,—	—
Perales de Tajuña	156,—	1.920,52	—	—	2.076,52	500,—
Pezuela de las Torres	48,—	—	—	—	48,—	—
Pinilla del Valle de Lozoya	—	—	—	—	—	—
Piñuécar, Bellidas y Gandullas	—	—	—	—	—	—
Pozuelo del Rey	37,—	168,27	7.048,26	26.557,—	33.810,53	8.400,—
Prádena del Rincón	—	753,75	—	—	753,75	100,—
Puebla de la Sierra	19,—	—	2.576,56	926,60	3.522,16	800,—
Quijorna	—	3.366,—	—	—	3.366,—	800,—
Rascafría	91,—	—	—	—	91,—	—
Redueña	—	821,25	—	—	821,25	200,—
Rivas y Vaciamadrid	36,—	—	—	—	36,—	—
Ribatejada y Zarzuela del Monte	30,—	2.345,25	6.312,47	26.374,27	35.061,99	8.700,—
Robledillo de la Jara y El Atazar	60,—	—	—	—	60,—	—
Robledo de Chavela	133,—	20.958,96	—	—	21.091,96	5.200,—
Robregordo	—	—	—	—	—	—
Rozas de Puerto Real	8,—	—	—	—	8,—	—
San Agustín	—	—	—	—	—	—
Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.	20,—	—	13.971,72	36.643,—	50.634,72	12.600,—
Santorcaz	55,—	—	—	—	55,—	—
Serrada	—	—	—	—	—	—
Serranillos	62,—	—	—	—	62,—	—
Sevilla la Nueva	60,—	3.105,75	—	—	3.165,75	700,—
Sieteiglesias	—	—	—	—	—	—
Somosierra	—	—	—	—	—	—
Talamanca	60,—	3.212,25	—	—	3.272,25	800,—
Tielmes	59,—	—	—	—	59,—	—
Titulcia o Bayona de Tajuña	60,—	2.124,07	—	—	2.184,07	500,—
Torrejón de la Calzada	33,—	—	—	—	33,—	—
Torrejón de Velasco	93,—	—	—	—	93,—	—
Torrelodones	191,—	1.535,32	—	—	1.726,32	400,—
Torremocha de Uceda	—	2.032,48	—	—	2.032,48	500,—
Torres	80,—	—	—	—	80,—	—
Valdaracete	116,—	5.914,42	—	—	6.030,42	1.500,—
Valdeavero y Camarmilla	96,—	1.944,75	—	—	2.040,75	500,—
Valdelaguna	54,—	—	—	—	54,—	—
Valdemanco	—	—	4.120,26	13.017,64	17.137,90	4.200,—
Valdemaqueda	—	3.847,50	—	—	3.847,50	900,—

POBLACIONES	R. M. Rto. Trabajo Personal	Paro Obrero 75 %	Arbitrio M/ Urbana	Arbitrio M/ Rústica	TOTAL	Cantidad a pagar al Ayuntamiento trimestralmente
Valdemorillo y Peralejo	115,36	—	—	—	115,36	—
Valdeolmos y Alalpardo	—	2.964,97	8.028,71	23.959,70	34.953,38	8.700,—
Valdepiélagos	—	—	—	—	—	—
Valdetorres	116,—	1.553,37	—	—	1.669,37	400,—
Valdilecha	108,—	—	—	—	108,—	—
Valverde	—	—	—	—	—	—
Velilla de San Antonio	44,—	—	—	—	44,—	—
Venturada	—	1.094,25	—	—	1.094,25	200,—
Villalbilla y Los Huertos	62,—	—	—	—	62,—	—
Villamanrique del Tajo	108,—	—	—	—	108,—	—
Villamanta	108,—	—	—	—	108,—	—
Villamantilla	60,—	—	—	—	60,—	—
Villanueva de la Cañada-Villafranca del Castillo	—	—	—	—	—	—
Villanueva del Pardillo	32,—	—	—	—	32,—	—
Villanueva de Perales de Milla	7,80	—	—	—	7,80	—
Villar del Olmo	—	—	—	—	—	—
Villavieja	45,—	—	—	—	45,—	—
Zarzalejo	80,—	—	—	—	80,—	—
Suma total	8.030,11	185.031,35	107.776,83	226.905,31	527.743,60	128.600,—

Y para que conste extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, notificación a los Ayuntamientos interesados y justificación del mandamiento de pago, de conformidad con la O. M. de 20 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de diciembre de 1962), en Madrid, a 4 de enero de 1963.—(Firma ilegible).—Visto bueno: El Interventor (Firma ilegible). (G. C.—303)

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 («B. O.» del 22 del mismo mes) sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal en relación con el Decreto de 1959 («B. O.» de 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión del cargo que más abajo se indica, por fallecimiento de su titular.

Dicho cargo será provisto mediante concurso celebrado de conformidad con el artículo 81 y siguientes del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1953.

Juez comarcal sustituto de Chinchón.

El que aspire a dicho cargo deberá presentar su solicitud, acompañada de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos, en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—574)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 8 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Unión Eléctrica Madrileña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de julio de 1962, dictado en reclamación contra liquidación de la cuota de derechos y tasas por postes y palomillas correspondientes a 1959 y 1960, practicada por el Ayuntamiento de Aranjuez, pleito al que ha correspondido el núm. 370, de 1962.

Madrid, 8 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—331)

Providencia de 24 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a

cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Carreño Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 12 de diciembre de 1962, y 14 de enero de 1963, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 26 del Sector Prolongación Hermanos García Noblejas, pleito al que ha correspondido el número 20, de 1963.

Madrid, 24 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—477)

Providencia de 24 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1962, dictado en reclamación por concepto de derechos de licencia de apertura de establecimiento de bar sito en la calle de Toledo, núm. 73, pleito al que ha correspondido el núm. 14, de 1963.

Madrid, 24 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—506)

Providencia de 24 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1962, dictado en reclamación por concepto de exacción del arbitrio municipal de Riqueza Urbana, pleito, al que ha correspondido el núm. 18, de 1963.

Madrid, 24 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—507)

Providencia de 24 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Admi-

nistrativo Provincial de 31 de octubre de 1962, dictado en reclamación por concepto de derechos de licencia de apertura de establecimiento de bar sito en la Puerta del Sol, 13, pleito al que ha correspondido el núm. 16, de 1963.

Madrid, 24 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—508)

Providencia de 23 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (F. E. C. S. A.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 15 de octubre de 1962, que desestimó reclamación número 1.261, de 1960, interpuesta contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 13, de 1963.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—509)

Providencia de 23 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1962, que estimó reclamación núm. 1.078, de 1961, interpuesta por don Angel Deleito Villa, en nombre de «Inmobiliaria Isar, S. A.», contra liquidación girada por concepto de tasas sobre vallas, pleito al que ha correspondido el núm. 15, de 1962.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—510)

Providencia de 23 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1962, que estimó, en parte, reclamación 2.385, de 1961, interpuesta por don Joaquín Codorniu y Bosch, en nombre de «Osram, S. A.», contra liquidación de derechos por ocupación de la vía pública por vallas, asnillas, punta-

les y andamios, pleito al que ha correspondido el núm. 19, de 1963.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—511)

Providencia de 23 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 31 de octubre de 1962, que estimó, en parte, reclamación núm. 239, de 1962, interpuesta por don Constantino Olalde González, contra liquidación practicada por arbitrios sobre vallas, pleito al que ha correspondido el núm. 17, de 1963.

Madrid, 23 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—512)

Providencia de 30 de enero de 1963.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Serrano Albillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Jurado de Estimación de 17 de noviembre de 1962, que desestimó recurso de agravio comparativo interpuesto contra la evaluación global del impuesto industrial-beneficio para el año 1959, y, por tanto, sus bases impositivas quedan en las fijadas por la Junta de Evaluación, pleito al que ha correspondido el número 23, de 1963.

Madrid, 30 de enero de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—551)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO
Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número doscientos cincuenta y nueve, de mil novecientos sesenta, se siguen autos de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Manuel Vindel Regidor, contra don Enrique Martí Maqueda; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado la pública subasta del piso que se des-

cribe al final, embargado a dicho demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las once treinta horas, y se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo el de tasación, fijado en doscientas ochenta y seis mil setecientas cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aludido precio.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Quinta

Que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad del inmueble, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

El piso tercero derecha de la casa número sesenta y nueve de la calle de la Princesa, de esta capital, con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados de superficie.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, José de Molinuevo. — El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—30.793)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la participación indivisa de dos sextas partes de la finca que a continuación se describe, promovido por don José Luis y don Jesús Santos Díez, mayores de edad, industriales, vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en cuyo expediente se acordó citar a la Sociedad Anónima «Artigas y Compañía», en la persona de su legal representante, como titular inscrito en el Registro de la Propiedad, de las dos sextas partes proindivisas de la referida finca, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a alegar lo que estime pertinente a sus derechos, bajo los apercibimientos legales, por ignorarse cual sea el actual domicilio de la indicada Sociedad Anónima.

Una tierra en Vallecas, hoy Madrid, entre el Camino Alto y el del Medio, de cabida dos fanegas veinticinco estadales, equivalentes a cincuenta y siete áreas ochenta centiares, que linda: al Saliente, con Vicente Fernández, hoy Fernando López Gras; Sur, herederos de Morón, hoy Empresa Vallesolares, y Poniente y Norte, herederos de Vélez, hoy, al Poniente, Concepción Vélez López, y al Norte, Empresa Vallesolares y José Luis Santos Díez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.794)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Urbanizadora Madrileña de Construcciones, S. A. (U. R. M. A. C. O. S. A.), representada por el Procurador don Bernardo Feijóo, contra don Peter Sturm, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, término de ocho días y por el tipo de veintinueve mil quinientas cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados, diferentes bienes muebles embargados al deudor, cuya descripción y demás características constan en la diligencia de embargo e informe pericial; señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día veinticinco del actual, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, Serrano, doscientos treinta, casa letra G, piso segundo derecha.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.791)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Julián Almarza Torrijos, representando por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra la Compañía Mercantil Anónima «Javisán, S. A.», con domicilio en Madrid, Desengaño, número doce, en reclamación de un crédito de doscientas noventa mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la subasta de las fincas hipotecadas por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera; de las fincas hipotecadas en la escritura de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que forman todas ellas parte de la casa señalada con el número dos de la calle de Amós de Escalante (zonas de edificación 12-A y 12-B del extinguido término de Vicálvaro, en esta capital), cuya casa está dividida en diez bloques, con acceso cada uno por una escalera independiente (diez en total), que dan al portal y al patio comunes de dicha casa. Las expresadas viviendas integran la totalidad del bloque I, y su respectiva descripción es como sigue:

BLOQUE PRIMERO

En planta baja

1. Piso número uno en planta baja, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la derecha de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta baja. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la escalera número uno antes citada; por la derecha, entrando, con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo; por la izquierda, con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.», y por la espalda, con la vivienda número dos de la planta baja del bloque décimo. Tiene luces a los dos patios expresados. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde una par-

ticipación en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 8 la finca número 12.848.

2. Piso número dos en planta baja, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta baja. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la meseta de la escalera número uno antes citada y con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.»; por la derecha, entrando, con esta misma finca; por la izquierda, con la vivienda número tres del bloque primero, en su planta baja, y por la espalda, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces. También tiene luces al patio pequeño antes indicado. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.850.

3. Piso número tres en planta baja, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno por la meseta de acceso de la planta baja. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la citada meseta y con la vivienda número dos del propio bloque primero y en su planta baja; por la derecha, entrando, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces; por la izquierda, con la escalera número uno y con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y décimo, y por su fondo o espalda, con el portal de entrada a la casa. Tiene luces al patio común. Ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros cuarenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.852.

En planta primera

4. Piso número uno en planta primera, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la derecha de la escalera número uno, en la meseta de acceso a la planta primera. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la escalera número uno antes citada; por la derecha, entrando, con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo; por la izquierda, con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, Sociedad Anónima», y por la espalda, con la vivienda número dos del bloque décimo, en su planta primera. Tiene luces a los patios expresados. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.854.

5. Piso número dos en planta primera, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta primera. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la meseta de la escalera número uno antes citada y con el patio pequeño contiguo a los bloques primero a décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.»; por la derecha, entrando, con esta misma finca; por la izquierda, con la vivienda número tres del bloque primero en su planta primera, y por la espalda, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces. También tiene luces al patio pequeño antes indicado. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, ele-

mentos y gastos comunes, de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.856.

6. Piso número tres en planta primera, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, por la meseta de acceso de la planta primera. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la citada meseta y con la vivienda número dos del propio bloque primero, por su planta primera; por la derecha, entrando, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces; por la izquierda, con la escalera número uno y con el patio común en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo, y por el fondo o espalda, con la vivienda número dos del bloque segundo en la planta primera. Tiene luces al patio común. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros setenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.858.

En planta segunda

7. Piso número uno en planta segunda, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la derecha de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta segunda. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la escalera número uno antes citada; por la derecha, entrando, con el patio común en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo; por la izquierda, con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, Sociedad Anónima», y por la espalda, con la vivienda número dos del bloque décimo, en su planta segunda. Tiene luces a dos patios, los expresados. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.860.

8. Piso número dos en planta segunda, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta segunda. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la meseta de la escalera número uno antes citada y con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.»; por la derecha, entrando, con esta misma finca; por la izquierda, con la vivienda número tres del bloque primero, en su planta segunda, y por la espalda, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces. También tiene luces al patio pequeño antes indicado. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.862.

9. Piso número tres en planta segunda, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, por la meseta de acceso de la planta segunda. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la citada meseta y con la vivienda número 2 del propio bloque primero, en su planta segunda; por la derecha, entrando, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces; por la izquierda, con la escalera número uno y con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo, y por el fondo o espalda, con la vivienda número dos del bloque segundo, en su planta segunda. También tiene luces al patio común. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, ele-

mentos y gastos comunes, de cero enteros setenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.864.

En planta tercera

10. Piso número uno en planta tercera, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la derecha de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta tercera. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la escalera número uno antes citada; por la derecha, entrando, con patio común en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo; por la izquierda, con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.»; y por la espalda, con la vivienda número dos del bloque décimo, en su planta tercera. Tiene luces a los dos patios expresados. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.866.

11. Piso número dos en planta tercera, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta tercera. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la meseta de la escalera número uno antes citada y el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.»; por la derecha, entrando, con esta misma finca; por la izquierda, con la vivienda número tres del bloque primero, en su planta tercera, y por la espalda, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces al patio pequeño antes indicado. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.868.

12. Piso número tres en planta tercera, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno por la meseta de acceso de la planta tercera. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la citada meseta y con la vivienda número dos del propio bloque número uno; en su planta tercera; por la derecha, entrando, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces; por la izquierda, con la escalera número uno y con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo; por su fondo o espalda, con la vivienda número dos del bloque segundo, en su planta tercera. También tiene luces al patio común. Ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros sesenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.870.

Planta cuarta

13. Piso número uno en planta cuarta, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la derecha de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta cuarta. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la escalera número uno antes citada; por la derecha, entrando, con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo; por la izquierda, con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, Sociedad Anónima», y por la espalda, con la vivienda número dos del bloque décimo, en la planta cuarta. Tiene luces a los dos patios expresados. Ocupa una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros

mentos y gastos comunes, de cero enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.872.

14. Piso número dos en planta cuarta, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, en la meseta de acceso de la planta cuarta. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la meseta de la escalera número uno antes citada y con el patio pequeño contiguo a los bloques primero y décimo y a la finca de «Construcciones Campuzano, S. A.»; por la derecha, entrando, con esta misma finca; por la izquierda, con la vivienda número tres del bloque primero, en su planta cuarta, y por la espalda, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces. También tiene luces al patio pequeño antes indicado. Ocupa una superficie de sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros ochenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.874.

15. Piso número tres en planta cuarta, destinado a vivienda. Tiene su entrada a la izquierda de la escalera número uno, por la meseta de acceso a la planta cuarta. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la citada meseta y con la vivienda número dos del propio bloque primero, en su planta cuarta; por la derecha, entrando, con la calle de Amós de Escalante, a la que tiene luces; por la izquierda, con la escalera número uno y con el patio común, en la parte correspondiente al entrante del mismo entre los bloques primero y segundo, y por su fondo o espalda, con la vivienda número dos del bloque segundo, en su planta cuarta. También tiene luces al patio común. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados.

Coficiente.—Le corresponde un porcentaje en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, de cero enteros setenta centésimas por ciento.

Es en el Registro la finca número 12.876.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, Madrid, se ha señalado el día veintiuno de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para cada una de las quince fincas descritas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de venta expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador aceptó como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.789)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento dos de orden, de mil novecientos sesenta y dos, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Alfonso Martínez Peirano, mayor de edad, casado con doña Teodora Asenjo Lara, albañil y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Albendiego, cincuenta y ocho, y don Valentín de Frutos Tarazona, también mayor de edad, casado con doña Concepción Martínez Benáchez, tintorero y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Coruña, número trece, sobre inscripción de dominio de un solar, sito en esta capital, y su calle de Huesca, donde está demarcado con el número veintitrés; afecta la figura de un cuadrilátero, que ocupa una extensión superficial de trescientos dieciocho metros cuadrados veinte decímetros, y que linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de veintinueve metros, con la expresada calle de Huesca; derecha, entrando, en línea de once metros setenta centímetros, con casa y garaje número veinticinco de dicha calle, propiedad de don Gabriel Jato Hernández; izquierda, en línea de doce metros, con la calle de Lazaga, donde le corresponde el número diez accesorio, y fondo o espalda, en línea de veintiséis metros diez centímetros, con casa número doce de la calle de Lazaga, destinada a vivienda y a fábrica de leñas, propiedad de don Domingo López Alonso.

En dicho expediente se ha acordado, por providencia de este día, citar por medio del presente a los causahabientes de los titulares registral y catastral de dicha finca, don Diego Martínez Gutiérrez y don José Martínez Rueda, los que son desconocidos, así como su actual domicilio o paradero; habiéndose acordado, igualmente, convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de que se trata, concediendo a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se verifique la última publicación del presente edicto, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.796)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan con el número trescientos setenta y uno, de mil novecientos sesenta, autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Josefina Alzugaray, en representación de don José Vallés Omaña, contra don Pablo Nieto Pérez, mayor de edad, industrial, vecino de Valladolid, con domicilio en la carretera de Salamanca, número treinta y siete, en los cuales se acordó la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, del motor Barreiros gas-oil, de cuatro cilindros, modelo E. B. 4, número E. B. 4, 21-560 M-5, depositado en poder de don José Arias Bautista, con domicilio en la calle de Encarnación Obiols, número treinta y tres, de Villaverde Bajo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dran-

guet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—30.798)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por doña Encarnación Nieto García, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de superficie, correspondiente a las fincas que se describen:

1.ª Prado, llamado de la Era, procedente de la finca llamada «Cercado de la Fonda», en término de Collado Villalba; su cabida, de seis hectáreas setenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, cañada, llamada del «Cordel de Valladolid», herederos de Nicolás Jaramillo y carretera de La Coruña; Oeste, «Prado de los Picos», de don Rosendo Vallador; Este, con finca, que forman la «Colonia Avenida, S. A.», antes don Pablo Berrocal, y al Sur, con el resto de la finca de donde se segrega, cuyo resto se conocerá por «Prado de la Via».

2.ª «Prado de la Via», procedente de la que fué llamado en conjunto «Cercado de la Fonda», en término de Collado Villalba; ocupará una superficie, según el título, de tres hectáreas veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, pero, en realidad, catorce hectáreas nueve áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con la porción segregada descrita anteriormente; Sur, con la vía férrea; Este, con las fincas que forman la «Colonia Avenida, S. A.», antes de don Pablo Berrocal, doña Feliciano Mínguez y Propios de la villa de Collado Villalba, y Oeste, con finca de doña Benita Nieto, antes Rosendo Vallador, y otros.

Estas fincas corresponden, en proporciones indivisorias, a doña Encarnación, doña Benita, doña Balbina y don Francisco Nieto García (hoy los herederos de este último), por herencia de su padre don Atanasio Nieto Gutiérrez, fallecido en diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El exceso de superficie, cuyo dominio se pretende acreditar, es como sigue:

En cuanto a la finca «Prado de la Era», una hectárea ochenta centiáreas diecisiete decímetros cuadrados, y por lo que se refiere a la del «Prado de la Via», como superficie real y actual, once hectáreas setenta y seis áreas ochenta centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado y dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende del expresado exceso de superficie, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se cita en forma legal a los herederos desconocidos de don Gerardo Martín, como igualmente a los propietarios que puedan resultar de la llamada «Colonia Avenida, S. A.», que se ignora quienes puedan ser, todos ellos como colindantes, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a formular cuantas reclamaciones sean conducentes a su derecho, en méritos de la inscripción de dominio antes mencionada, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—30.795)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos cincuenta y cuatro de orden, del año mil novecientos

sesenta y dos, a instancia de don Carlos García Arquero, representado por el Letrado don Emilio Esteban Sepúlveda, contra don Luis Urieta, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento:

Una caja registradora, marca «Iris», en perfecto estado de funcionamiento, C. G. número 412, en chapa, pintada en color gris.

Una cocina freidora, eléctrica.

Una báscula, marca «Mobba», para un kilo.

Cuyos bienes han sido tasados especialmente en la cantidad de cinco mil pesetas; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintiséis de febrero próximo, a las doce horas; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Esteban Echevarría Llorente, con domicilio en esta capital, calle de Olid, número cinco.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.792)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número ciento veintuno, de mil novecientos sesenta y dos, instado por la Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, a nombre de «Mahou, S. A.», contra don Joaquín Donoso Parejo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los muebles siguientes:

Un aparato de radio, marca «Philips», de seis válvulas, con tocadiscos y cuatro teclas.

Un comedor, compuesto de mesa, aparador y seis sillas, todo en madera oscura, en estado de uso.

Un reloj de pared.

Dos armarios de dos cuerpos y luna bisulada.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la suma de cuatro mil doscientas pesetas, encontrándose depositados en poder de doña Isabel Porro Díaz, esposa del demandado, calle de Moratines, número diecisiete, piso sexto A.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las nueve horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.785)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 487/62, por escándalo, contra Vicente Igualada Gabieteros se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 27 de febrero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Chamberí, núm. 4.

(B.—5.786)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 467/62, por lesiones, contra Pilar Lapuente Castro, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 20 de febrero, y hora de las diez quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Chamberí, número 4.

(B.—5.784)

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 615/62, por lesiones de Victoriano González Pecos, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se le cita para que el día 20 de febrero, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Chamberí, núm. 4.

(B.—5.785)

JUZGADO NUMERO 6

García Vernalte (Miguel), hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Doce de Octubre, número 6, 6.º exterior derecha, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por imprudencia, seguido contra el mismo y otro.

(B.—5.822)

Álvarez Franco (Marcial), hijo de José y de Venancia, domiciliado últimamente en el paseo de Infanta Isabel, núm. 17, 5.º A derecha, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones mutuas, seguido contra el mismo y otros.

(B.—5.811)

González Murillo (Antonio), hijo de Ángel y de Amadora, domiciliado últimamente en la calle Vicente Espinel, núm. 3, 1.º A, comparecerá el día 28 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones mutuas, seguido contra el mismo y otros.

(B.—5.812)

Gambrina Sastre (Francisco), hijo de Rafael y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle Joaquín García Morato, núm. 36, comparecerá el día 21 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por imprudencia, seguido contra Jacques Laucoin.

(B.—5.813)

René (Marquie), domiciliado últimamente en «Camping» de Alameda de Osuna, comparecerá el día 21 de febrero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por imprudencia, seguido contra Jacques Laucoin.

(B.—5.814)

JUZGADO NUMERO 25

Paulina Siero Gómez, de treinta y nueve años de edad, de profesión sus labores, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciada en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.284, de 1962, incoado por amenazas, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1, el día 27 de febrero, y hora de las once y quince, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—5.628)

María del Carmen Santos Fernández, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciada en expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.407, de 1962, incoado por escándalo, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 27 de febrero, y hora de las once y quince, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—5.627)

María Luisa Montoro Guzmán, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión dependienta, y cuyo actual domicilio se ignora, lesionada en expediente de juicio verbal de faltas número 1.540, de 1962, incoado por lesiones, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 27 de febrero, y hora de las once, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—5.625)

Francisco Murandian Núñez, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión dependiente, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciante en expediente de juicio verbal de faltas número 1.647, de 1962, incoado por lesiones, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 27 de febrero, y hora de las once, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—56.524)

Eloy Fernández Ramírez, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, y cuyo actual domicilio se ignora, denunciante en expediente de juicio verbal de faltas núm. 475, de 1962, incoado por lesiones, comparecerá, con los testigos y demás medios de prueba que tenga, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, núm. 1, el día 27 de febrero, y hora de las once y quince, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—5.630)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Antonio Gómez Fernández, hijo de Juan y de Antonia, natural de Chillueva, provincia de Jaén, de veintidós años de edad, y cuyas demás señas personales son: estatura un metro seiscientos veintiocho milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Castro de Oro, núm. 39, bajo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 9 de enero de 1963.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda. (G. C.—147) (B.—5.559)

SAN ROQUE

Guillermo Ríos Rivas, hijo de José y de Rocío, natural de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, de estado soltero, de profesión del campo, de veintitrés años de edad, y cuyas señas particulares son: estatura un metro 610 milímetros, pelo

negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, careciendo de señas particulares; usa ropa de paisano; con destino actual en la Agrupación Infantería Pavía número 19, de guarnición en San Roque (Cádiz), domiciliado últimamente en la Clínica Militar Psiquiátrica de Málaga, de la que desertó el día 31 de agosto de 1962, teniendo conocimiento de haber estado en Zaragoza, donde dió el domicilio de Embajadores, 55, segundo, siendo detenido en Madrid el día 28 de septiembre del mismo año y puesto en libertad por el Juzgado de instrucción núm. 15, de dicha capital, dando el domicilio de Embajadores, 55, segundo, habiendo usado el nombre de Antonio Sánchez Rodríguez, con el que fué detenido en la capital de la Nación, encontrándose desde la puesta en libertad por el Juzgado de Madrid en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Infantería Pavía, núm. 19, en la Plaza de San Roque (Cádiz), don Diego Guzmán Guerrero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Roque, 14 de enero de 1963.—El Teniente Juez instructor, Diego Guzmán Guerrero.

(G. C.—226)

(B.—5.616)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

Pérez Castellanos (Fernando), hijo de Fernando y Victoriana, de estado soltero, profesión conductor, de veintidós años de edad, natural de Hortaleza, provincia de Madrid, vecindado en Naval Moral de la Mata (Cáceres), que presta sus servicios como soldado voluntario en la Compañía Regional de Automóviles de esta Primera Región, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba regular, boca grande, color sano, frente despejada, estatura 1,700, procesado en causa núm. 59, de 1961, por el supuesto delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante el señor Teniente Coronel Juez instructor del militar permanente núm. 2, de los de esta Plaza, don Asterio García Carazo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de enero de 1963.—El Teniente Coronel Juez instructor, Asterio García Carazo.

(G. C.—225)

(B.—5.615)

CEUTA

Don Antonio Buil Morellón, Teniente legionario con destino en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión, Juez instructor permanente del mismo y de causa núm. 1.517, de 1959, instruida contra el legionario Jesús Fernández Rebate, por el supuesto delito de desertión simple.

Hago saber: Que en providencia acordada en esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del legionario Jesús Fernández Rebate, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 267, de fecha 7 de noviembre de 1960, por haber sido detenido y encontrarse recluido y puesto a disposición de este Juzgado por razón del referido procedimiento.

Ceuta, 17 de enero de 1963.—El Teniente Juez instructor, Antonio Buil Morellón.

(G. C.—320)

(B.—5.692)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Ropas en la Central, núm. 30.038, por 1.000 pesetas, de fecha 14 de septiembre de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—30.803)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 48
TELEFONO 273 38 36